

VERBAL SUMARIO– LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA
FAMILIAR

Rad: 2021-027

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no ha notificado a los demandados. Sírvasse proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ONCE (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por auto del 17 de junio de 2021 se le indicó a la parte demandante sobre las falencias de las constancias de notificación personal aportadas al proceso y a la fecha no se observa ninguna diligencia tendiente a integrar el contradictorio, por consiguiente, se REQUIERE al demandante DAVID PIÑEROS NAVAS para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia notifique personalmente a los demandados LESLIE MARCELA HERRERA GONZALEZ y LUIS ALBERTO HERRERA OSORIO so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo prevé el artículo 317, num 1 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e97eb77a9237e41eedf32956fa54c8ff356d82effa995f2a71a5113bd7980c7f

Documento generado en 11/08/2021 04:04:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>